



# Resolución de Alcaldía N° 08-2024-MDY

Yarabamba, 10 de enero de 2024

## VISTO:

Lo dispuesto por el Sr. Manuel Sifredo Aco Linares, alcalde de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, mediante **Proveído N° 69-2024-ALCALDIA/MDY**, de fecha 10 de enero de 2024; El **informe N° 03-2024-GM/MDY**, de fecha 10 de enero de 2024, emitido por el Mag. CPC. Víctor Raúl Maldonado Acosta – Gerente Municipal; El **informe N° 016-2024/PGCF/AQPAHYC/MDY**, de fecha 09 de enero de 2024, emitido por la Arq. Patricia Gabriela Cornejo Fernández, Jefa del Área de Obras Privadas y Asentamiento Humano Catastro, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Yarabamba acorde con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley 27680 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, es una Entidad de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo 6º de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, de acuerdo al artículo 20º, numeral 6, es atribución del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas "; concordante con el artículo 43º, que señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y Resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 82º de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, son funciones de las Municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación, promover el desarrollo humano, reconocer, agradecer y valorar la gestión de personas que en forma voluntaria vienen trabajando en beneficio de la población Yarabambina;

Que, mediante El **informe N° 03-2024-GM/MDY**, de fecha 10 de enero de 2024, el Mag. CPC. Víctor Raúl Maldonado Acosta – Gerente Municipal, recomienda hacer el reconocimiento al **Ing. AUGUSTO CÁCERES NÚÑEZ**, por el desempeño realizado en el impulso de los proyectos de inversión pública realizados para la Municipalidad Distrital de Yarabamba;

Que, mediante **informe 016-2024/PGCF/AQPAHYC/MDY**, de fecha 09 de enero de 2024, la Arq. Patricia Gabriela Cornejo Fernández, indica que el **Ing. AUGUSTO CÁCERES NÚÑEZ**, ha realizado trabajo de apoyo y asesoramiento durante el año 2023, en diversos proyectos de inversión pública realizados por parte de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, desempeñándose eficientemente en sus actividades diarias establecidas;

Que, dentro de este marco, resulta procedente reconocer y felicitar a las personas que vienen aportando profesionalmente en el desarrollo del distrito a fin de que su vida constituya un ejemplo digno de imitar;

Que, teniendo en cuenta la loable labor y las acciones realizadas, las instituciones deben reconocer el esfuerzo de las personas que forjan el progreso de los pueblos, otorgando para tal efecto distinciones especiales que otorga la comuna;

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al alcalde de la municipalidad Distrital de Yarabamba por el numeral 6º del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y AGRADECER**, al **Ing. AUGUSTO CÁCERES NÚÑEZ**, por su compromiso y contribución en el desarrollo y fortalecimiento, brindando el apoyo y asesoramiento durante el año 2023, en diversos proyectos de inversión pública realizados por parte de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FELICITAR**, a Nombre de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, al **Ing. AUGUSTO CÁCERES NÚÑEZ**, por su loable labor, buen desempeño y dedicación en beneficio del Distrito de Yarabamba.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional [www.muniyarabamba.gob.pe](http://www.muniyarabamba.gob.pe) de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA  
  
Abg. Yasmani R. Cardena Merma  
Secretario General

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA  
  
Sr. Manuel Aco Linares  
ALCALDE

Augusto Cáceres Núñez  
29529560

[www.muniyarabamba.gob.pe](http://www.muniyarabamba.gob.pe)

Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba

Municipalidad Distrital de Yarabamba

